

Juan Larrosa / Candidato a doctor en Medios y Comunicación por la Universidad de Temple en Filadelfia, Estados Unidos

El 6° constitucional: infraestructura, acceso y educación

Los ciudadanos producimos y hacemos uso de información de manera constante: nos informamos sobre política a través de la televisión, avisamos al gobierno de los gastos que tuvimos durante un año para calcular impuestos, buscamos información en Internet para trabajos escolares y más. Para que estos flujos informativos funcionen correctamente, los estados han creado regulaciones que aseguren el derecho a la información de los ciudadanos.

En México, el Artículo 6° de la Constitución está consagrado a garantizar el derecho a la información de los ciudadanos y, entre otras cosas, de regular los servicios de radio, televisión e Internet. Este artículo establece que el estado “garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal”.

En otras palabras, el Artículo 6° constitucional señala que el estado debe desarrollar tres elementos centrales para garantizar el derecho a la información.

El primero se refiere a la infraestructura comunicativa que el país debe poseer para que circule información en todo el territorio nacional, como tendidos de fibra óptica, satélites, antenas para uso del espacio radioeléctrico y más. Además, el estado debe asegurarse de que todos los mexicanos puedan tener dispositivos para conectarse a esa red, es decir, teléfonos celulares, tabletas, computadoras, radios, televisores y más.

El segundo elemento se refiere a la posibilidad de que los mexicanos puedan utilizar la infraestructura para producir y consumir información. Por ejemplo, no basta tener antenas de televisión y televisores para que alguien pueda ver la televisión. Además falta que exista un servicio de radiodifusión que lleve contenidos a los televisores del país. Por ello, todos los mexicanos deben tener acceso a servicios de radio, televisión e Internet.

El tercer elemento se refiere a la educación de las audiencias. Para que los mexicanos puedan tener un acceso real a la información y al conocimiento que circula en la radio, la televisión e Internet, también hace falta que sepamos cómo utilizar la infraestructura comunicativa, que entendamos cómo debemos hacer uso de los



Foto: DepositPhotos

Para saber más, consultar las siguientes referencias

Internet

1. <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/resources/publications-and-communication-materials/publications/full-list/media-development-indicators-a-framework-for-assessing-media-development/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). *Indicadores de Desarrollo Mediático: Marco para evaluar el desarrollo de los medios de comunicación social*. (Manual de la Unesco para analizar sistemas de comunicación contemporáneos). Recuperado el 19 de mayo de 2017.

2. <https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/mapping-digital-media-mexico-spanish-20120606.pdf>

Los medios digitales en México. (Un trabajo de descripción y análisis del sistema de medios de comunicación digitales en el país). Open Society Foundations. Recuperado el 19 de mayo de 2017.

servicios, y que desarrollemos habilidades para producir y consumir información a través de estas redes de información. En este sentido, el estado tiene la obligación de educar a sus ciudadanos en relación al

amplio tema del derecho a la información. Ahora bien, las buenas intenciones de la Constitución deben hacerse realidad; por ello, el cumplimiento de esta disposición pertenece a otra historia. •